

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
69-2024-INSNSB-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“CONTRATACIÓN DE BIENES: MEDIDOR DE VACIO”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
RUC N° : 20552196725
Domicilio legal : Av. AGUSTIN DE LA ROSA NRO. 1399 URB. JACARANDA II (Av. JAVIER PRADO ESTE 3101) LIMA - LIMA - SAN BORJA
Teléfono: : 230-0600 / Anexo 2053
Correo electrónico: : jgalarzar@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE BIENES: MEDIDOR DE VACIO”

ITEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	PRINCIPAL	MEDIDOR DE VACIO	UNIDAD	157
	ACCESORIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	314

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Nro.191-2024-UAD-INSNSB el 21/10/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

La cantidad total a adquirir se detallan en los cuadros de requerimientos y distribución (Anexo N° 1 - RTM y Anexo N° 2 - RTM).

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

13.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo total de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye: entrega, acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del equipo adquirido.
- CAPACITACIÓN: Se deberá realizar en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes.

13.2. PRESTACIÓN ACCESORIA:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se deberá realizar semestralmente durante el periodo de garantía.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitar en el Equipo de Logística, en horario de oficina, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 3er Piso Urb. Jacarandá II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima – Lima – San Borja

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el Dispositivo Médico ofertado. No se aceptarán Dispositivos Médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del Dispositivos Médicos ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Supremo N° 018-2011-SA, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el poseedor del Certificado del Registro Sanitario que indique que el Dispositivo Médico ofertado se encuentra comprendido en el alcance de alguno de los Decretos Supremos señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM, adjuntando la copia del referido Registro vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente. Se precisa que el registro sanitario de un Dispositivo Médico que venció a partir del 27 de noviembre del 2014, no están comprendido en dicha situación.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No será obligatorio que el Registro Sanitario se encuentre a nombre del postor. Se podrá presentar un registro sanitario a nombre de un tercero.

f) Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del Dispositivo Médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para Dispositivos Médicos nacionales:

Emitido por la ANM (DIGEMID)

Para Dispositivos Médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el

CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual del suministro de Dispositivos Médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

- g) Brochure o catalogos o folletería o instructivos (copia simple u original)
Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el ANEXO N°03-RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES)

Se aceptará Carta de fabricante para aquellas especificaciones técnicas que no puedan sustentarse con la documentación mencionada.

El postor en el ANEXO N° 03-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio, acápite, apéndice, literal, etc., que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido.

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

A	GENERALES
A01	Instrumento consta de: vacuómetro con regulador de succión y trampa de agua.
A02	Peso máximo (solo del vacuómetro): no mayor a 600 gr.
	VACUOMETRO CON REGULADOR DE SUCCION
A03	Con terminal de entrada (hembra) para conectarse a la salida tipo DISS de la red de vacío de la institución.
A04	Con terminal de salida (macho) para conectarse a la trampa de agua.
A05	Interruptor de succión.
A06	Indicador de presión de succión.
A07	Perilla reguladora de succión.
A08	Valor de presión de vacío medido: 0 a 300 mmHg.
A09	Precisión: $\pm 10\%$ o menor.
	TRAMPA DE AGUA
A10	Con terminal de entrada (hembra) para conectarse al vacuómetro con regulador de succión.
A11	Con terminal de salida (macho) para conectarse al tubo siliconado.
A12	Dispositivo de seguridad antirebalse.
	B ACCESORIOS
B01	Un (01) tubo siliconado de longitud 2 metros.
B02	Un (01) tubo siliconado de longitud 3 metros.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-370035
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-068-000068370035-75

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. Agustín de La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja, en el horario de lunes a viernes de 08:30 – 16:30 horas.

Importante para la Entidad

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.

18.1. Prestación principal

A. En una sola armada, previa conformidad y luego de haber realizado la capacitación contando con la presentación de la siguiente documentación:

- Comprobante de pago debidamente descrito.
- Documentos considerados para la Conformidad en el numeral 15 del presente RTM, los juegos de almacén y contabilidad.

B. Capacitación:

Se realizará el pago una vez finalizado ambas capacitaciones realizadas al área usuaria y personal Técnico del INSN-SB previo a la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Conformidad por el área usuaria (FORMATO C).
- Comprobante de pago debidamente descrito.
- Entrega de certificados a los participantes de capacitación usuaria.
- Entrega de certificados a los participantes de la capacitación de servicio técnico.

18.2. Prestación accesoria:

A. Mantenimiento preventivo (durante el periodo de garantía)

Se realizará en pagos parciales por cada servicio realizado previa conformidad del área usuaria y la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Conformidad por el área usuaria (FORMATO B).
- Formato 07 (por cada mantenimiento).
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede San Borja, sito en Av. Agustín de La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja, en el horario de lunes a viernes de 08:30 – 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES: MEDIDOR DE VACIO

CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Two circular official stamps from the Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja are visible on the left side of the page. In the center, there is a signature and a stamp of RILDO GASPAR, JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN, IBERMAN S.A., with the address: Av. Agustín de la Rosa Toro 1395 - San Borja, Lima, Perú / Central: (511) 230-0600. On the right side, there are two more official stamps from the Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, one with a signature and another with a circular stamp. A small number '1' is located at the bottom right of the stamp area.



**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES:
MEDIDOR DE VACIO**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Hosp. Hematología, Hosp. Cirugía Pediátrica, Hosp. Esp. Pediátricas, Centro Quirúrgico y Anestesiología, Emergencia e Imágenes del Instituto Nacional de Salud del Niño – Borja (INSN-SB).

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL EQUIPO MÉDICO

Poder brindar soporte de calidad y confiabilidad a la atención integral especializada de los pacientes pediátricos y neonatales en los ambientes de las diversas áreas del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, mediante la adquisición de Medidores de Vacío dentro del marco normativo "Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01, "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN".

N°	ÁREA	MEDIDOR DE VACIO (602259770001)
1	HOSP. HEMATOLOGIA	36
2	HOSP. CIRUGIA PEDIATRICA	35
3	HOSP. ESP. PEDIATRICAS	31
4	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	35
5	EMERGENCIA	19
6	IMÁGENES	1
	TOTAL	157

3. SISTEMAS DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA.

4. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE BIENES: MEDIDOR DE VACIO

ITEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	PRINCIPAL	MEDIDOR DE VACIO	UNIDAD	157
	ACCESORIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	314

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

5. REGULACIÓN APLICADA

Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.

6. DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA OFERTA

La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidad por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Av. Agustín de la Rosa Toro 1299 - San Borja, Lima - Perú/ Central:(511) 230-0600

RILDO GASPÁR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA



a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el Dispositivo Médico ofertado. No se aceptarán Dispositivos Médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del Dispositivos Médicos ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Supremo N° 018-2011-SA, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el poseedor del Certificado del Registro Sanitario que indique que el Dispositivo Médico ofertado se encuentra comprendido en el alcance de alguno de los Decretos Supremos señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM, adjuntando la copia del referido Registro vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente. Se precisa que el registro sanitario de un Dispositivo Médico que venció a partir del 27 de noviembre del 2014, no están comprendido en dicha situación.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No será obligatorio que el Registro Sanitario se encuentre a nombre del postor. Se podrá presentar un registro sanitario a nombre de un tercero.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del Dispositivo Médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para Dispositivos Médicos nacionales:

Emitido por la ANM (DIGEMID)

Para Dispositivos Médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
C/O. P. 1000
C/O. P. 1000

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
C/O. P. 1000
C/O. P. 1000



Av. Agustín de la Rosa Toro 1395 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual del suministro de Dispositivos Médicos nacionales e importados.

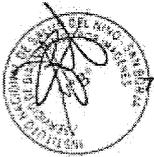
Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

c) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original)

Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el ANEXO N°03-RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES)

Se aceptará Carta de fabricante para aquellas especificaciones técnicas que no puedan sustentarse con la documentación mencionada.

El postor en el ANEXO N° 03-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio, acápite, apéndice, literal, etc., que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CALLE AGUSTÍN DE LA ROSA TERO 1399 - SAN BORJA, LIMA, PERÚ

7. PRESTACIÓN PRINCIPAL:

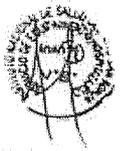
A GENERALES	
A01	Instrumento consta de: vacuómetro con regulador de succión y trampa de agua.
A02	Peso máximo (solo del vacuómetro): no mayor a 600 gr.
VACUOMETRO CON REGULADOR DE SUCCION	
A03	Con terminal de entrada (hembra) para conectarse a la salida tipo DISS de la red de vacío de la institución.
A04	Con terminal de salida (macho) para conectarse a la trampa de agua.
A05	Interruptor de succión.
A06	Indicador de presión de succión.
A07	Perilla reguladora de succión.
A08	Valor de presión de vacío medido: 0 a 300 mmHg.
A09	Precisión: ± 10% o menor.
TRAMPA DE AGUA	
A10	Con terminal de entrada (hembra) para conectarse al vacuómetro con regulador de succión.
A11	Con terminal de salida (macho) para conectarse al tubo siliconado.
A12	Dispositivo de seguridad antirebalse.
B ACCESORIOS	
B01	Un (01) tubo siliconado de longitud 2 metros.
B02	Un (01) tubo siliconado de longitud 3 metros.

8. CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN

Los bienes ofertados Y SUS ACCESORIOS Y/O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS deberán ser nuevos (sin uso), CON FECHA DE FABRICACION CON UNA ANTIGÜEDAD MAXIMA DE

Av. Agustín de la Rosa Tero 1399 - San Borja, Lima, Perú Central (511) 230-0600

RISCO GASPÁR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.





UN AÑO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación será demostrado mediante placa de datos del equipo o Documento Único Administrativo – DUA emitido por la ADUANA o documentación técnica del fabricante. EN CASO DE LOS EQUIPOS QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO DEPENDEN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO, SE DEBE PRECISAR QUE DICHO COMPONENTE DEBE ESTAR ENSAMBLADO DE FABRICA.

9. CONDICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Del personal clave:

- Perfil del personal:

Ingeniero o bachiller en Ingeniería (electrónica o biomédica o mecatrónica) con 01 año de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos o instrumentos de oxigenoterapia en general o equipos o instrumentos reguladores de vacío en general o equipos biomédicos en general.

- Actividades a desarrollar:

Instalación del equipo, capacitación técnica y usuaria, mantenimiento preventivo y correctivo.

La experiencia requerida se acreditará documentalmente en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Los demás documentos se presentarán a la suscripción de contrato.

8.2. Durante la etapa de Indagación de mercado, a fin que las Empresas formulen una adecuada cotización podrán realizar una visita técnica a las instalaciones de Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes designados por la Entidad en donde serán instalados/ ubicados los equipos.

8.3. Durante el Procedimiento de Selección, dentro del plazo de la Etapa de Presentación de Consultas u Observaciones, el participante podrá solicitar al correo institucional que obra en las bases del procedimiento de selección, en el horario de 08:30 - 16:00 horas, una única visita técnica a las instalaciones de la Entidad, para visualizar o evaluar el ambiente en el cual se instalará el equipo solicitado.

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, confirmará la fecha y hora al participante en el mismo día de haber solicitado la visita técnica.

8.4. Capacitación: Luego de entregado el equipo, el contratista realizará la capacitación (según Formato N° 5-A y 5-B) en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes, la capacitación será de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

La capacitación será impartida por un Ingeniero o bachiller en Ingeniería (electrónica o biomédica o mecatrónica) con 03 años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos o instrumentos de oxigenoterapia en general o equipos o instrumentos reguladores de vacío en general o equipos biomédicos en general.

La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El Contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR
CALLE SAN BORJA N° 1399
LIMA, PERÚ
CIP: 4442

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
CALLE SAN BORJA N° 1399
LIMA, PERÚ
CIP: 4442



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILDO GABPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

A. Capacitación al Usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos (Formato 5-A)

La capacitación será de un mínimo de treinta y seis (36) horas lectivas y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

El personal a capacitar será como mínimo de 10 personas asistenciales del área usuaria.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada uno de los participantes en atención al tipo de capacitación.

Temario mínimo (referencial) para la capacitación de usuario:

- Principios de Funcionamiento.
- Operación de los Bienes y Equipamiento.
- Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos.
- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento.
- Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento.
- Seguridad de los bienes y equipamiento.
- Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes.

B. Capacitación para el personal técnico de la institución (Formato 5-B)

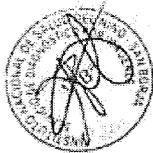
La capacitación será de un mínimo de dos (02) horas lectivas y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; el personal a capacitar será como mínimo: 02 personas, designadas por la Unidad de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y 02 personas designadas por el Servicio de Mantenimiento de GEPEHO.

Entrega de dos (02) videos de capacitación en idioma español, de la operación, conservación y cuidados de técnicos del bien, para el uso del personal técnico, por cada equipo.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada uno de los participantes en atención al tipo de capacitación

Temario Mínimo (referencial) para la Capacitación Técnica:

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.

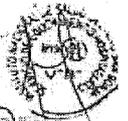


INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
SAN BORJA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GEPEHO
SAN BORJA

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú / Central: (511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño – San Borja

- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.

C. Condiciones para emitir la conformidad de la capacitación:

- La conformidad (Acta de Conformidad de la Capacitación - **FORMATO C**) de la capacitación de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento del Programa de capacitación del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo (cuando corresponda según Formato 5-A y 5-B).
 - El contratista deberá entregar dos (02) juegos de videos (cada juego compuesto por: un (01) video capacitación de la operación, conservación y cuidados y un (01) video de capacitación del procedimiento del mantenimiento de los bienes ofertados, Video en formato MPEG4, AVI o H.264 en dispositivo de almacenamiento DVD, BLURAY o USB.)
- El Acta de Conformidad de la Capacitación de los bienes (**FORMATO C**), deberá ser suscrita por los siguientes representantes: (descripción del formato C):
 - Jefe y/o representante de todas las diversas áreas del Instituto Nacional del Niño - San Borja:
 - HOSP. HEMATOLOGIA
 - HOSP. CIRUGIA PEDIATRICA
 - HOSP. ESP. PEDIATRICAS
 - CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA
 - EMERGENCIA
 - IMÁGENES
 - Un representante del Área técnica de la entidad o del representante del Servicio de Asistencia Técnica de GEPEHO.
 - Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS:

9.1. Mantenimiento preventivo: El contratista está obligado a elaborar y entregar a la entidad, previo a la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de los procedimientos, que debe ejecutar dentro del periodo de la garantía de cada equipo, según los periodos de atención y las listas de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual técnico. Se precisa que el contratista previa coordinación con la entidad, podrá mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo de destino.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del equipo deberá estar dentro del periodo de garantía ofertado.

Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM (FORMATO 07), la cual será suministrado por el establecimiento de salud, siendo este el documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma del (los) responsable(s) del Servicio Usuario y del responsable Técnico del establecimiento de salud o quien haga sus veces.

El mantenimiento preventivo de los bienes será efectuado **SEMESTRALMENTE** durante el periodo que dure la garantía, a fin de asegurar su correcto funcionamiento.



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú Central:(511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
C/O. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS
C/O. REPRESENTANTE TECNICO
C/O. REPRESENTANTE COMERCIAL Y/O LEGAL
C/O. REPRESENTANTE DEL SERVIDOR

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
C/O. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS
C/O. REPRESENTANTE TECNICO
C/O. REPRESENTANTE COMERCIAL Y/O LEGAL
C/O. REPRESENTANTE DEL SERVIDOR





PERÚ

Ministerio
de Salud

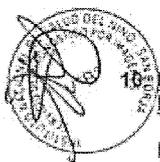
Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja

Para tal efecto, el área técnica (Equipo de Servicios Generales) deberá remitir al Equipo de Logística cinco (5) días antes del vencimiento del plazo un documento solicitando la realización del mantenimiento preventivo, con la finalidad de que esta a su vez traslade dicha comunicación al contratista, bajo responsabilidad.

Durante el periodo de garantía, el contratista realizará el mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Durante el periodo de garantía, y de requerir según el tipo de equipo y accesorios entregados, el contratista realizará sin costo alguno para la entidad las calibraciones como mínimo de forma anual o en función a lo establecido por el fabricante. Durante el tiempo que demoren los trabajos de calibración, el proveedor deberá entregar un equipo de similares características en BACKUP con el fin de no afectar la actividad asistencial. Asimismo, a la culminación de estos remitirá los certificados respectivos al INSN-SB.

- Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo (FORMATO B)
- El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) será emitida una vez por cada mantenimiento realizado y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
 - Jefe y/o representante de todas las diversas áreas del Instituto Nacional del Niño - San Borja.
 - Un representante del Área técnica de la entidad o del representante del Servicio de Asistencia Técnica de GEPEHO.
 - Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.



10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS (FORMATO 6).

Documento emitido por el proveedor y con una carta de respaldo del fabricante o dueño de la marca, en el cual debe de expresar el compromiso para el suministro de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor de 10 años contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de recepción, instalación. El cual deberá ser presentado por el postor ganador en la suscripción de contrato.

11. MANUALES

El contratista deberá proporcionar al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, los siguientes manuales al momento de realizar el ingreso del (os) equipo(s):

Se deberá de entregar dos (02) juegos, 01 manual original y una copia completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico del Equipamiento. En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción simple de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos). El juego de manuales originales comprende:

Manual de Operación y Técnico del producto en físico y digital y/o Ficha técnica y/o Instructivo de uso (de ser el caso), con instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del equipo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
CALLE AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 1399
TEL: (511) 230-0600

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
CALLE AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 1399
TEL: (511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
CALLE AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 1399
TEL: (511) 230-0600

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central: (511) 230-0600





12. GARANTIA COMERCIAL DE LOS EQUIPOS

Los bienes tendrán una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa. El postor realizará el cambio del bien que presente fallas en un periodo no mayor a diez (10) días calendario. (De ser el caso). Los alcances de la garantía son contra defectos de fabricación, averías, entre otros por mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o falla ajenas al uso normal o habitual de los bienes no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

La cantidad total a adquirir se detallan en los cuadros de requerimientos y distribución (Anexo N° 1 - RTM y Anexo N° 2 - RTM). La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

13.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo total de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye: entrega, acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del equipo adquirido.
- **CAPACITACIÓN:** Se deberá realizar en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes.

13.2. PRESTACIÓN ACCESORIA:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** se deberá realizar semestralmente durante el periodo de garantía.

14. LUGAR DE ENTREGA

El horario para la recepción de los bienes en el Almacén del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, siendo el lugar de entrega en el Almacén de Medicamentos Insumos y Drogas del INSN-SB sito Av. De la Rosa Toro 1399, San Borja - Lima - Perú.

Asimismo, el horario de entrega será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta la 13:00 hrs, luego desde las 14:00 hrs hasta las 16:00 hrs, previa coordinación y notificación al coordinador de almacén (vhorna@insnsb.gob.pe) con por lo menos 24 horas de antelación, para que se pueda realizar la recepción de los equipos y la conformidad de los documentos descritos en los formatos adjuntos al documento.

15. CONDICIONES DE ENTREGA

Para la recepción del bien, el CONTRATISTA deberá presentar 5 juegos originales incluyendo cada juego la siguiente documentación:

- Copia de Contrato u Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión. Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIMA - PERÚ
C/O. V. HORNOS
C/O. V. HORNOS
C/O. V. HORNOS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIMA - PERÚ
C/O. V. HORNOS
C/O. V. HORNOS
C/O. V. HORNOS



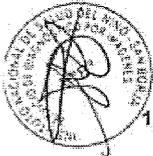
PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

corresponda.

- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Carta de compromiso de Soporte y Mantenimiento Preventivo del producto.
- Manual usuario y técnico del producto en físico y digital y/o Ficha técnica y/o Instructivo de uso (de ser el caso).
- El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el FORMATO A, la misma que y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
 - Responsable del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la empresa Gestora Peruana de Hospitales (Empresa encargada de la verificación del equipamiento en el Instituto) y/o un representante de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja. (Área de equipamiento clínico).
 - Jefe de Servicio del área usuaria final del equipo o bienes adquiridos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja:
 - HOSP. HEMATOLOGIA
 - HOSP. CIRUGIA PEDIATRICA
 - HOSP. ESP. PEDIATRICAS
 - CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA
 - EMERGENCIA
 - IMÁGENES
 - Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.
- La distribución de los 5 juegos requeridos será según se describe a continuación:
 - Dos juegos originales para el área de Almacén de la entidad.
 - Un juego original para el área de Contabilidad de la entidad.
 - Un juego original para el área de SSGG de la entidad.
 - Un juego original para el Contratista.



16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplimiento de la ley N° 29783 de seguridad en el trabajo, Ley N° 30222, que modifica la ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo, decreto supremo N° 005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

16.1 Por temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

- Anexo N°5B: requisitos obligatorios de SST para proveedores de servicios de riesgo Tipo 1 (administrativos permanentes y operativos eventuales o permanentes)
- Matriz IPERC (deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto en su puesto de trabajo).
- Constancia de examen médico ocupacional (constancia de Aptitud Médica)
- SCTR (póliza de salud y de pensión) vigente.
- Anexo 5G: Listado de Personal
- Anexo 5E: Declaración jurada de documentos mínimos requeridos

17. DE LA CONFORMIDAD

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

1. El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el FORMATO A, la misma que y deberá ser suscrita en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del bien por los siguientes representantes:

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

10





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

- Responsable del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la empresa Gestora Peruana de Hospitales (Empresa encargada de la verificación del equipamiento en el Instituto) y/o un representante de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja. (Área de equipamiento clínico).
- Jefe de Servicio del área usuaria final del equipo o bienes adquiridos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja:
 - HOSP. HEMATOLOGIA
 - HOSP. CIRUGIA PEDIATRICA
 - HOSP. ESP. PEDIATRICAS
 - CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA
 - EMERGENCIA
 - IMÁGENES
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los equipos.

2. **Capacitación:** Acta de conformidad de capacitación – FORMATO C, que deberá contener:

- a) Cumplimiento del programa de capacitación del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
- b) Cumplimiento del programa de capacitación especializada del Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo del equipo.
- c) Entrega de (02) juegos de video (cada juego compuesto por: un (01) video de capacitación de la operación, conservación y cuidados y un (01) video de capacitación del procedimiento de mantenimiento) de los bienes ofertados, en formato DVD como mínimo.

PRESTACIÓN ACCESORIA:

1. **Mantenimiento Preventivo:** Acta de conformidad de mantenimiento preventivo – FORMATO B, que deberá contener:
 - a) Cumplimiento de las condiciones para el Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

18. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.

18.1. Prestación principal

A. En una sola armada, previa conformidad y luego de haber realizado la capacitación contando con la presentación de la siguiente documentación:

- Comprobante de pago debidamente descrito.
- Documentos considerados para la Conformidad en el numeral 15 del presente RTM, los juegos de almacén y contabilidad.

B. **Capacitación:**

Se realizará el pago una vez finalizado ambas capacitaciones realizadas al área usuaria y personal Técnico del INSN-SB previo a la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Conformidad por el área usuaria (FORMATO C).
- Comprobante de pago debidamente descrito.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SAN BORJA
Ejército Libertador del Perú
CP-1481

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SAN BORJA
Ejército Libertador del Perú
CP-1481



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IRERMAN S.A



- Entrega de certificados a los participantes de capacitación usuaria.
- Entrega de certificados a los participantes de la capacitación de servicio técnico.

18.2. Prestación accesoria:

A. Mantenimiento preventivo (durante el periodo de garantía)

Se realizará en pagos parciales por cada servicio realizado previa conformidad del área usuaria y la presentación de la documentación solicitada a continuación:

- Conformidad por el área usuaria (FORMATO B).
- Formato 07 (por cada mantenimiento).
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

19. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de dos (02) años, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

20. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25.

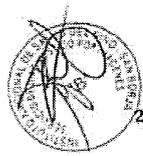
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

21. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista, precisando los días de atraso.

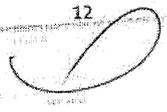
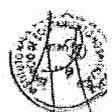
Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
 OFICINA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

BILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú / Central: (511) 230-0600



23. **CLAUSULA ANTICORRUPCION**

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. **OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:**

• **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

Art. 138.4, Inciso b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225- La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

• **NORMAS ANTISOBORNO**

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- ✓ Anexo N° 01-RTM: Cuadro de Requerimiento
- ✓ Anexo N° 02-RTM: Cronograma de entregas
- ✓ Anexo N° 03-RTM: Ficha de Acreditación Características Técnicas Esenciales
- ✓ ANEXOS COMPLEMENTARIOS - RTM



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
CALLE AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 1399 - SAN BORJA, LIMA - PERU
TEL: (511) 230-0600

IBERMAN S.A.
CALLE AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 1399 - SAN BORJA, LIMA - PERU
TEL: (511) 230-0600

RILDO GASPÁR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú / Central: (511) 230-0600



ANEXO N° 01 - RTM

CUADRO DE REQUERIMIENTO

N°	COD. SIGA	DESCRIPCION	UND. MED.	CANTIDAD
1	60.22.5977.0001	MEDIDOR DE VACIO	UNIDAD	157
2	-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	314

ANEXO N° 02 - RTM

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

N°	DESCRIPCION	UND. MED.	Entrega única	Cantidad Total
1	MEDIDOR DE VACIO	UND	45 días	157

- La entrega será única, a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CALLE SAN AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 1399 - SAN BORJA, LIMA
050-8044

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CALLE SAN AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 1399 - SAN BORJA, LIMA
050-8044

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central: (511) 330-0600
RILIO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

ANEXO N° 03 - RTM

FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente producto:

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)		
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO:-		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:		
AÑO DE FABRICACION:		
PAIS DE FABRICACION:		
MARCA:		
MODELO:		
	ESPECIFICACIONES TECNICAS A ACREDITAR:	Cumple en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.:
A	GENERALES	
A01	Instrumento consta de: vacuómetro con regulador de succión y trampa de agua.	
A02	Peso máximo (solo del vacuómetro): no mayor a 600 gr.	
VACUOMETRO CON REGULADOR DE SUCCION		
A03	Con terminal de entrada (hembra) para conectarse a la salida tipo DISS de la red de vacío de la institución.	
A04	Con terminal de salida (macho) para conectarse a la trampa de agua.	
A05	Interruptor de succión	
A06	Indicador de presión de succión.	
A07	Perilla reguladora de succión.	
A08	Valor de presión de vacío medido: 0 a 300 mmHg.	
A09	Precisión: ± 10% o menor.	
TRAMPA DE AGUA		
A10	Con terminal de entrada (hembra) para conectarse al vacuómetro con regulador de succión.	
A11	Con terminal de salida (macho) para conectarse al tubo siliconado.	
A12	Dispositivo de seguridad antirebalse.	

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE BIENES
 C/ AGUSTIN DE LA ROSA TORO 1399 - SAN BORJA, LIMA - PERU

Atentamente,
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RILLO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

[Handwritten signature]

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600

16

[Circular stamp]

[Handwritten signature]

FORMATO A

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

Siendo las Horas del día la Empresa hizo efectivo el acto de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, Servicio/Unidad o Departamento de, el equipo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie
-------------	-------	--------	-----------

No. de Orden de Compra.....

No. Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del INSN-SB, representantes de la empresa Gestora Peruana de Hospitales y representantes de la Empresa Contratista, en la recepción del citado equipo se pudo constatar:

- 1) Cumplimiento de las especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la Propuesta Técnica Aprobada de la Empresa, así como las condiciones señaladas en los Documentos Contractuales.
- 2) Constatación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento. Presentación FICHA TÉCNICA Formato 02.
- 3) Verificación del cumplimiento del año de fabricación, no mayor a doce meses anteriores a la fecha de la orden de compra o firma del contrato. Fecha de Fabricación:
- 4) Entrega del resultado del Protocolo de Pruebas Formato 03-A, 03-B, según lo mencionado en las condiciones generales del equipamiento).
- 5) Entrega del Programa y procedimientos de Mantenimiento Preventivo Formato 01-A, 01-B, según lo mencionado en las condiciones generales del equipamiento).
- 6) Entrega del formato de capacitación al personal técnico y usuario. Formato 05-A, 05-B.
- 7) Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la Oferta Técnica.
- 8) Entrega de dos (02) juegos de manuales de usuario y técnico del producto en físico y digital y/o Ficha técnica y/o Instructivo de uso (de ser el caso).
- 9) Entrega de documento compromiso de suministro de insumos y repuestos, llenada y firmada por el representante de la empresa. Formato 06 (según lo mencionado en las Condiciones Generales del equipamiento).
- 10) Entrega del FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS debidamente llenado en el Formato 04.
- 11) Entrega del Registro Sanitario o Copia de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de Salud competente y vigente (según lo mencionado en las Condiciones Generales del equipamiento).

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad. Firman dando fe de lo anterior:



Firma y sello del Representante de Servicios Generales del INSN-SB

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del INSN-SB




Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILBO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.



17





FORMATO B

ACTA DE CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Siendo las Horas del día la Empresa hizo efectivo el acto de conformidad del Mantenimiento preventivo en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, Servicio/Unidad o Departamento de el equipo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. de Orden de Compra.....
 No. Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del INSN-SB, representante del Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Clínico y No Clínico de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales y representante de la Empresa Contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar.

- 1) Cumplimiento de las condiciones para el Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Clínico y No Clínico de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399- San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600



FORMATO C

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Siendo las..... Horas del día, la Empresa hizo efectivo el acto de conformidad de la Capacitación al personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, Servicio/Unidad o Departamento de, en el equipo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. de Orden de Compra.....
 No. Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del INSN-SB y representante de la Empresa Contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar.

- 1) Cumplimiento del programa de capacitación del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
- 2) Cumplimiento del programa de capacitación especializada del Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo del equipo.
- 3) Entrega de (02) juegos de video (cada juego compuesto por: un (01) video de capacitación de la operación, conservación y cuidados y un (01) video de capacitación del procedimiento de mantenimiento) de los bienes ofertados, en formato DVD como mínimo.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Representante Técnico
 y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área
 técnica del INSN-SB o Representante del
 Servicio de Asistencia Técnica de
 Adquisición de la Empresa Gestora
 Peruana de Hospitalares



Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario
 Final del INSN-SB



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE LA EMPRESA GESTORA PERUANA DE HOSPITALARES
 19/05/2024
 10:30 AM

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú / Central: (511) 230-0600

RILBO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.



FORMATO 01-A

(Para uso obligatorio del CONTRATISTA)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (En meses)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



Primer Nivel de Atención
 Oficina de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 Calle Agustín de la Rosa 1399 - San Borja, Lima, Perú
 Teléfono: (51) 1 230 0600

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

Importante:
 Las actividades de mantenimiento deberán ser concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios y mano de obra especializada.

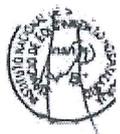
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 Oficina de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 Calle Agustín de la Rosa 1399 - San Borja, Lima, Perú
 Teléfono: (51) 1 230 0600



[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 Oficina de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 Calle Agustín de la Rosa 1399 - San Borja, Lima, Perú
 Teléfono: (51) 1 230 0600

[Handwritten signature]
RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(51) 230-0600



[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 Oficina de Mantenimiento y Reparación de Equipos
 Calle Agustín de la Rosa 1399 - San Borja, Lima, Perú
 Teléfono: (51) 1 230 0600

FORMATO 01-B

(Para uso obligatorio del CONTRATISTA)

PROCEDIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

N°	Descripción actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad	Insumo, repuestos para la ejecución del mantenimiento	Herramientas insumos	Ejecutor (Ing/Tec)	Hora nombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
...						

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y LOGÍSTICA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIMA - PERÚ

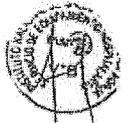
Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y LOGÍSTICA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIMA - PERÚ

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y LOGÍSTICA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIMA - PERÚ



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

RILBO CASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y LOGÍSTICA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIMA - PERÚ



FORMATO 02

(Para uso obligatorio del CONTRATISTA, se presentará a la entrega del equipo)

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

[Handwritten signatures and official seals of the contractor and the technical representative from the Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja are present in this section.]

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima - Perú / Central: (511) 230-0600

RILDO GASPÁR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

22



FORMATO 03-A

PROTOCOLO DE PRUEBAS (Para uso obligatorio del CONTRATISTA)

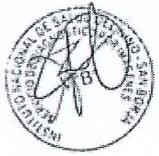
PROCESO DE SELECCIÓN : N°/INSN-SB
 ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado

(*): El CONTRATISTA deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 LEA LA AVISORIA DEL CONTRATO REALIZADO
 COP. ANE
 ANE 0318

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

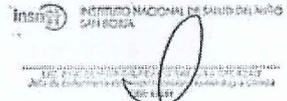


Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA
 LEA LA AVISORIA DEL CONTRATO REALIZADO
 COP. ANE
 ANE 0318



RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN



Av. Agustín de la Rosa Toro 1355 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

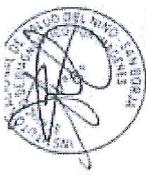
FORMATO 03-B

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS (Para uso obligatorio del CONTRATISTA)

PROCESO DE SELECCIÓN : N°/INSN-SB
 ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	RESULTADO/VALOR ESPERADO	RESULTADO/VALOR OBTENIDO	CONFORME		OBSERVACIONES
				SI	NO	

(*): El CONTRATISTA deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.



Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES



Firma manuscrita

RILBO GÁSPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central: (511) 230-0600



FORMATO 04

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS DE MAS ALTA ROTACIÓN

ITEM N°
 DENOMINACIÓN
 MARCA
 MODELO

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PARTE	CARACTERÍSTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES INC. IGV)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
COMPONENTES					
CONSUMIBLES					
FUNGIBLES					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 2011-01-14
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 LIMA, PERÚ

(NOTA): De ser necesario adjuntar hojas adicionales.



Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa



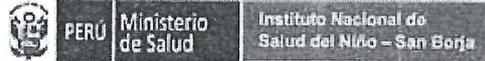
RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 LIMA, PERÚ





FORMATO 05-A

(Para uso obligatorio del contratista, será para la conformidad de la capacitación)

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS.

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL CAPACITADOR		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO	DÍAS – HORARIO
N°	TEMÁTICA DE LA CAPACITACION	HORAS	
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación de los Bienes y Equipamiento		
3	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos		
4	Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento.		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento		
6	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes.		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento.		
8	Seguridad de los bienes y equipamiento.		
9	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes		
TOTAL DE HORAS			



[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 CENTRO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Firma y sello del Instructor

Firma y sello del Área usuaria correspondiente al INSN-SB

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del INSN-SB o Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales



RILDO CASAP Jefe de Serv. de Adquisición
 IBERMAN S.A.
 Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600

[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA





FORMATO 05-B

(Para uso obligatorio del contratista, será para la conformidad de la capacitación)

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA MINIMA DEL CURSO			HORAS
1	Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.			
2	Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo).			
3	Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.			
4	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.			
5	Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.			
6	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.			
7	Detección de fallas y código de errores de los equipos.			
8	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.			
9	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.			
10	Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos.			
11	Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.			
12	Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.			
TOTAL DE HORAS				

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
 Lima, Perú

[Firma]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Firma y sello del Instructor

Firma y sello del Área técnica del INS-SB

[Firma]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
 Lima, Perú

[Firma]
 RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN

Av. Agustín de la Rosa Toro 1859 San Borja, Lima, Perú/ Central: (511) 230-0600



FORMATO 06

(Para ser presentado por el postor ganador en la suscripción de contrato)

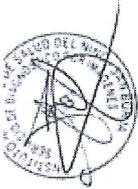
COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOSAN BORJA

Presente:
Ref. PROCESO DE SELECCIÓN: N°...../INSN-SB

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con DNI N°, representante Legal de, con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, suministrar insumos, materiales o repuestos por un período no menor de (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los ITEM(S).....



Lima, De..... del 20.....

[Handwritten signature]

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

[Vertical stamp and signature]



[Handwritten signature]

RILDO GÁSPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

[Handwritten signature]





FORMATO 07

(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

 MINISTERIO DE SALUD <small>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO</small>		ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO <small>(llenado por Oficina de Mantenimiento)</small>	
DEPENDENCIA DE SALUD (1)		<small>(Para ser llenado por la Oficina de Mantenimiento)</small> N° (2) Día (3) Mes Año	
<small>(Para ser llenado por la dependencia solicitante)</small> AREA USUARIA (4)		UBICACION FISICA (5)	
IDENTIFICACION DEL EQUIPO (6)	BARRICA (7)	BIENES	SERVICIO (8) PROFESIONAL
PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACION (9)			
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE (10)	FECHA DE RECEPCION	FIRMA Y SELLO DE RECEPCION (11)	FECHA DE RECEPCION
<small>(Para ser llenado por la Oficina de Mantenimiento)</small> DIAGNOSTICO TECNICO (12)			
		PRIORIDAD (13) MUY URGENTE <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> PROGRAMAR <input type="checkbox"/>	
JEFE ENCARGADO MANTENIMIENTO	FECHA	LOCALIDAD DE ATENCION (14) PERSONAL PROPIO <input type="checkbox"/> SERVICIO DE TERCEROS <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCION DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO EJECUTADO (15)			
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALERIA DEL SERVICIO	COLECCION DEL EQUIPO
RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO (16)			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICION

Av. Agustín de la Rosa Torrealba, Borja, Lima, Perú/ Central: (511) 230-0600

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCION GENERAL DE BIENES Y EQUIPOS
 OFICINA DE MANTENIMIENTO
 BORJA
 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

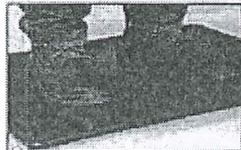
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ANEXO N°5C

PAUTAS DE INGRESO GENERAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO/OPERATIVO-ASISTENCIAL Y PROVEEDORES/VISITAS AL INSN-SB



Uso Obligatorio de Mascarilla

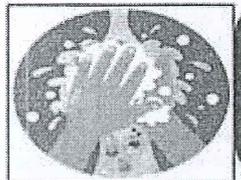


Limpie la planta de su calzado en la zona de desinfección

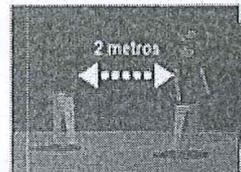


Toma de Temperatura

(Usando termómetro de aproximación)



**Antes de iniciar labores,
“Lávese las manos con agua y con jabón y repetir esto constantemente/aplicar desinfección de las manos”**



Siempre mantener el distanciamiento social



No compartir el Uso del lapicero/lápiz



[Handwritten signature]

RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
CALLE AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 1399
SAN BORJA - LIMA
TEL: (511) 230-0600

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SAN BORJA
CALLE AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 1399
SAN BORJA - LIMA
TEL: (511) 230-0600





ANEXO N°5 B

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RIESGO TIPO 1 (ADMINISTRATIVOS PERMANENTES Y OPERATIVOS EVENTUALES O PERMANENTES)

1. No ingresar a las instalaciones del INSN -SB, bajo los efectos de bebidas alcohólicas y drogas.
2. Al trasladarse por escaleras, no correr y no tener ocupada ambas manos.
3. Respetar los aforos de las áreas donde indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
4. De ingresar con productos químicos, deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos. Con la finalidad de llevar un control ambiental y de seguridad, se listan los materiales y sustancias prohibidas en el cuadro adjunto (*).
5. Los residuos no peligrosos generados durante la ejecución del servicio, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por INSN - SB. En caso de generar residuos peligrosos, deberán asumir la gestión de la disposición final, debiendo acreditar lo señalado en tanto INSN - SB lo requiera.
6. No obstruir las zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. Ante emergencias ocurridas en las instalaciones del INSN - SB, (incendios, sismos, etc.), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de INSN - SB.
8. Participar de la inducción y reuniones de seguridad al que sea convocado, para las situaciones que se consideren necesarias.
9. Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad del personal.
10. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste deberá ser comunicado al responsable del servicio o contrato.
11. Involucrarse en el control preventivo de las actividades del contrato o servicio, que permitan la protección de la vida y la salud de sus trabajadores.
12. Conocer y dar a conocer a su personal, las normas aplicables a la empresa contenidas en este procedimiento.
13. En caso el proveedor subcontrate los servicios aplicarán los mismos lineamientos del presente procedimiento, adjuntando el anexo que corresponda.
14. Es responsable del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

[Handwritten signature and stamp of the Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja]

N°	(*) Materiales y sustancias prohibidas
1	Kerosene
2	Ácido muriático
3	Mantas térmicas de asbesto sin protección superficial de aluminio
4	Uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
5	Aerosol con propelentes clorofluorcarbonado
6	Aceites dieléctricos con policlorobifenilos (PCB)

Para el caso del proveedor y para el caso que el mismo subcontrate, aplican los mismos siguientes lineamientos:

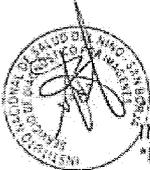
[Vertical stamp and signature on the left side of the page]

[Handwritten signature and stamp of RILDO GASPAR]
 Av. Arzobispo de la Baza, Ioro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600
RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

[Circular stamp on the right side of the page]



Requisitos	Documentos a Entregar
El proveedor deberá de tener de conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. *Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.).	Matriz IPERC, la cual se presentará al responsable del servicio (área usuaria) con una anticipación mínimo de 2 días calendarios antes de firmado contrato o generación de Orden de Servicio (OS)/Compra (OC).
Examen médico ocupacional Ley 29783 Ley de SST	Certificado de Aptitud médica (trabajo rutinario/no rutinario).
Contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio. Anexo 5G
El proveedor deberá adjuntar SCTR del personal que realizará la actividad. La póliza debe ser de pensión y salud, y deberá estar vigente. Así mismo el DNI debe estar vigente.	El proveedor debe enviar copia de SCTR al responsable del servicio de INSN -SB (área usuaria). En el SCTR debe figurar el DNI de los trabajadores. Estos documentos deben entregarse con una anticipación de 2 días hábiles al ESST y al responsable del servicio para su validación antes de firmado contrato o generación de Orden de Servicio (OS)/Compra (OC).
Informar al INSN -SB de cualquier lesión sufrida por su personal y los incidentes con impacto ambiental, de ocurrir.	Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)
<i>*Aquellos proveedores que desarrollen labores dentro de las instalaciones del INSN -SB, mayores a 1 año ininterrumpidos adicional a lo mencionado deberán presentar al responsable del área usuaria con un plazo máximo de 2 (dos) días calendario después de haber firmado contrato o generación de Orden de Servicio (OS)/Compra (OC) estos dos puntos:</i>	
Plan Anual de SST	Modelo de Declaración Jurada de documentos requeridos (Anexo.5E).
RISST siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas.	



La documentación solicitada debe estar disponible según normativa vigente (Ley 29783) y cuando INSN -SB lo requiera.

*La documentación solicitada deberá contar con vigencia de acuerdo a las normativas legales nacionales vigentes.

* En todas actividades por parte de los proveedores se debe tener los EPPs de acuerdo a los riesgos específicos de dichas actividades.

Para trabajos de desratización y fumigación con gel se deberá cumplir lo siguiente:



Handwritten signature

CRISTO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima, Perú/ Central:(511) 230-0600

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DEPARTAMENTO DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL NIÑO
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 Lima, Perú

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 DEPARTAMENTO DE SALUD DEL NIÑO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL NIÑO
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 Lima, Perú





ANEXO 5G

MODELO DE LISTADO DE PERSONAL

N°	Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Firma	Número telefónico	Vigencia de la póliza	N° de la póliza	Nombre de la empresa de la póliza
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
.								
.								
.								



Razón Social/Nombre:
 Nombre del Servicio/bien:
 Fecha:

[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA

[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA

[Handwritten signature]
 RILDO GASPAR
 JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
 IBERMAN S.A.



[Handwritten signature]



Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600

[Handwritten signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 SAN BORJA



ANEXO 5E

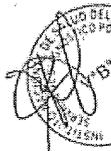
MODELO DE DECLARACION JURADA DE DOCUMENTOS MINIMOS REQUERIDOS DE SST

Yo _____, con RUC _____, de la empresa _____, que realizará actividades de _____ par el área/unidad de _____ del INSN-SB, declaro que tengo conocimiento y soy consecuente en la aplicación de los siguientes documentos establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, sus modificatorias y las normas asociadas a éstas

1. Programa Anual de seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)
2. Los Registros de: a) Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas, b) Exámenes médicos ocupacionales, c) Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico, d) Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, e) Estadísticas de seguridad y salud, f) Equipos de seguridad o emergencia, g) Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia y h) Auditorías.
3. El Informe de Investigación de Accidentes/Incidente de Trabajo (de ocurrir y complementaria al numeral 2 inciso a).
4. Plan de emergencia
5. RISST siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas.
6. Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la normativa vigente y podrán ser presentados al INSN-SB cuando lo requiera.

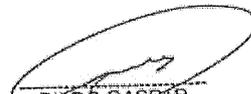
Asimismo, es mi responsabilidad requerir las medidas de seguridad de acuerdo a la normativa legal vigente y ceñirme a su cumplimiento. En caso, no se me proporcione las medidas de seguridad para realizar el servicio lo evaluare bajo mi responsabilidad el realizarlas, e informare inmediatamente al INSN-SB, en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndome de realizarlas.

Declaro bajo juramento que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento de que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma deliberada o no, invalidará el contrato.

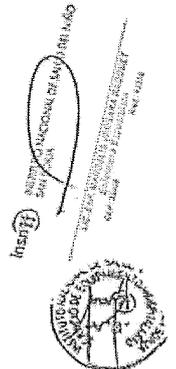

Firma
Gerente General y/o Representante legal:
Razón Social/ Nombre:
RUC/DNI
Fecha:






RILDO GASPAR
JEFE DE SERV. DE ADQUISICIÓN
IBERMAN S.A.

Av. Agustín de la Rosa Toro 1399 - San Borja, Lima. Perú/ Central:(511) 230-0600



Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 588,750.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Dos con 50/100 soles (S/ 49,062.50), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE OXIGENOTERAPIA EN GENERAL, EQUIPOS O INSTRUMENTOS REGULADORES DE VACÍO, EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Ingeniero o bachiller en Ingeniería (electrónica o biomédica o mecatrónica) con 01 año de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o reparación de equipos o instrumentos de oxigenoterapia en general o equipos o instrumentos reguladores de vacío en general o equipos biomédicos en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA
 AS N°69-2024-INSA/SB-1 - "CONTRATACIÓN DE BIENES: MEDIDOR DE VACIO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.